| | |
|---|---|
| **CONTRATO No.** | Contrato de Compraventa Nro. 001 de 2025 |
| **FECHA DEL CONTRATO** | 27 de diciembre de 2025 |
| **CONTRATANTE** | E.S.E. HOSPITAL SAN JULIAN<br>NIT. 890.981.851 – 9 |
| **CONTRATISTA** | RAYOS X TECNOLOGIA RADIOLOGICA S.A.S.<br>NIT. 890.937.448-7 |
| **OBJETO** | COMPRA Y ENTREGA DE UN VEHÍCULO (TEM) TRASLADO EXTRA MURAL Y ADMINISTRATIVO), MARCA TOYOTA HILUX, 2.4, 4X4 DIÉSEL, CON LAS ESPECIFICACIONES TÉCNICAS REQUERIDAS POR LA E.S.E. HOSPITAL SAN JULIÁN DEL MUNICIPIO DE ARGELIA ANTIOQUIA, DE CONFORMIDAD CON LA RESOLUCIÓN NÚMERO 00001542 DEL 28 DE AGOSTO DE 2024 DEL MINISTERIO DE SALUD Y PROTECCIÓN SOCIAL, POR MEDIO DE LA CUAL: "POR LA CUAL SE EFECTÚA UNA ASIGNACIÓN DE RECURSOS DEL PRESUPUESTO DE GASTOS DE FUNCIONAMIENTO DEL MINISTERIO DE SALUD Y PROTECCIÓN SOCIAL, DEL RUBRO "APOYO A PROGRAMAS DE DESARROLLO DE LA SALUD LEY 100 DE 1993" DE LA VIGENCIA 2024, PARA LA FINANCIACIÓN Y COFINANCIACIÓN DE PROYECTOS DE TRANSPORTE ASISTENCIAL Y DEL COMPONENTE EXTRAMURAL", SE LE ASIGNARON A LA E.S.E. HOSPITAL SAN JULIAN DEL MUNICIPIO DE ARGELIA ANTIOQUIA RECURSOS PARA LA ADQUISICION DE VEHICULO DE TRANSPORTE EXTRAMURAL (VTE) PARA EQUIPOS BASICOS EN SALUD PARA LA E.S.E. HOSPITAL SAN JULIÁN DEL MUNICIPIO DE ARGELIA ANTIOQUIA Y EL COMUNICADO QRC0D1G0 DEL 19 DE NOVIEMBRE DE 2025, CON EL CUAL SE DA MODIFICACIÓN DE LOS LINEAMIENTOS TÉCNICOS DE LA ASIGNACIÓN DE RECURSOS |
| **VALOR** | DOSCIENTOS CINCUENTA Y TRES MILLONES SEISCIENTOS CINCUENTA Y DOS MIL QUINIENTOS VEINTIUN PESOS ($253.652.521), Incluidos impuestos y demás costos directos e indirectos a que haya lugar |
| **DURACION** | UN (1) MES contado a partir de la suscripción del acta de inicio. |

Entre los suscritos: por una parte, la **EMPRESA SOCIAL DEL ESTADO HOSPITAL SAN JULIAN DEL MUNICIPIO DE ARGELIA ANTIOQUIA**, identificada con Nit 890.981.851-9, Representada Legalmente por **JUAN DE JESUS ARROYAVE OCAMPO,** ciudadano colombiana, mayor de edad identificado con la cédula de ciudadanía número 70.721.569 expedida en Sonsón - Antioquia, obrando en calidad de Gerente General de **LA E.S.E. Hospital San Julián del Municipio de Argelia Antioquia**, Nombrado mediante decreto número 016 del 30 de marzo de 2024, y acta de posesión del 1 de abril de 2024, facultado para contratar mediante el literal d del Artículo 9 de Acuerdo Municipal Nro. 050 de 1994 (Por medio del cual se reestructura el Hospital San Julián en E.S.E.) y el artículo 5 del Acuerdo de junta Directiva Nro. 03 de 2023 (MANUAL DE CONTRATACIÓN DE LA E.S.E. HOSPITAL SAN JULIAN DEL MUNICIPIO DE ARGELIA ANTIOQUIA), quien en adelante se denominará **LA CONTRATANTE**., y de la otra, **FELIPE MEJIA ESCOBAR,** identificado con cédula de ciudadanía 80.415.941, como representante legal de la empresa **RAYOS X TECNOLOGIA RADIOLOGICA S.A.S. NIT. 890.937.448-7,** quien en adelante se denominará (LA**) EL CONTRATISTA**; se ha convenido celebrar el presente contrato de Suministro, el cual se regirá por las siguientes CONSIDERACIONES: **I.** Que **LA E.S.E.**

**Hospital San Julián del Municipio de Argelia Antioquia,** es una entidad pública de Primer Nivel, cuyo objeto principal es la prestación de servicios de salud, la cual fue creada mediante Acuerdo No. 050 del 11 de diciembre de 1994, proferido por el Honorable Concejo Municipal. **II**. Que mediante la Resolución Número 00001542 del 28 de agosto de 2024 del Ministerio de Salud y Protección Social, por medio de la cual: "Por la cual se efectúa una asignación de recursos del Presupuesto de Gastos de Funcionamiento del Ministerio de Salud y Protección Social, del Rubro "Apoyo a Programas de Desarrollo de la Salud Ley 100 de 1993" de la vigencia 2024, para la financiación y cofinanciación de proyectos de transporte asistencial y del componente extramural", se le asignaron a la E.S.E. HOSPITAL SAN JULIAN DEL MUNICIPIO DE ARGELIA ANTIOQUIA recursos para la ADQUISICION DE VEHICULO DE TRANSPORTE EXTRAMURAL (VTE) PARA EQUIPOS BASICOS EN SALUD PARA LA E.S.E. HOSPITAL SAN JULIÁN DEL MUNICIPIO DE ARGELIA ANTIOQUIA y el comunicado QRC0D1G0 del 19 de NOVIEMBRE de 2025 , con el cual se da modificación de los lineamientos técnicos de la asignación de recursos. **III.** Que **LA E.S.E. Hospital San Julián del Municipio de Argelia Antioquia**, desarrolló la respectiva invitación Privada de acuerdo al artículo VIGESIMO QUINTO, del Acuerdo de junta Directiva Nro. 03 de 2023 (MANUAL DE CONTRATACIÓN DE LA E.S.E. HOSPITAL SAN JULIAN DEL MUNICIPIO DE ARGELIA ANTIOQUIA), que establece que: *"…Invitación privada. Es la modalidad mediante la cual LA E.S.E. HOSPITAL SAN JULIAN DEL MUNICIPIO DE ARGELIA ANTIOQUIA, invita como mínimo a tres (3) personas a presentar oferta, cuando el presupuesto del objeto a contratar sea Superior a Ciento Cincuenta Salarios Mínimos Legales Mensuales (150 SMMLV) inferior a Tres Mil Salarios Mínimos Legales Mensuales (3.000 SMMLV)."* **IV.** Que Acto Administrativo de Adjudicación del 20 de diciembre de 2025, se ADJUDICA LA INVITACION PRIVADA Nro. 001 DE 2025 cuyo objeto es: OBJETO: "ADQUISICION DE VEHICULO DE TRANSPORTE EXTRAMURAL (VTE) PARA EQUIPOS BASICOS EN SALUD PARA LA E.S.E. HOSPITAL SAN JULIÁN DEL MUNICIPIO DE ARGELIA ANTIOQUIA", a la empresa RAYOS X TECNOLOGIA RADIOLOGICA S.A.S. identificado con el NIT. 890.937.448-7. Por lo anterior, las partes celebran el presente contrato de Compraventa, el cual se regirá por las siguientes cláusulas:

**PRIMERA. OBJETO:** El objeto del presente contrato es la compra y entrega de un vehículo (TEM) traslado extra mural y administrativo), marca Toyota HILUX, 2.4, 4x4 diésel, con las especificaciones técnicas requeridas por la E.S.E. Hospital San Julián del Municipio de Argelia Antioquia, de conformidad con la Resolución Número 00001542 del 28 de agosto de 2024 del Ministerio de Salud y Protección Social, por medio de la cual: "Por la cual se efectúa una asignación de recursos del Presupuesto de Gastos de Funcionamiento del Ministerio de Salud y Protección Social, del Rubro "Apoyo a Programas de Desarrollo de la Salud Ley 100 de 1993" de la vigencia 2024, para la financiación y cofinanciación de proyectos de transporte asistencial y del componente extramural", se le asignaron a la E.S.E. HOSPITAL SAN JULIAN DEL MUNICIPIO DE ARGELIA ANTIOQUIA recursos para la ADQUISICION DE VEHICULO DE TRANSPORTE EXTRAMURAL (VTE) PARA EQUIPOS BASICOS EN SALUD PARA LA E.S.E. HOSPITAL SAN JULIÁN DEL MUNICIPIO DE ARGELIA ANTIOQUIA y el comunicado QRC0D1G0 del 19 de NOVIEMBRE de 2025, con el cual se da modificación de los lineamientos técnicos de la asignación de recursos.

**SEGUNDA. ESPECIFICACIONES TÉCNICAS:** El contratista deberá garantizar que el vehículo entregado cumpla con las especificaciones requeridas en la invitación, incluyendo

el cumplimiento de las normas técnicas y legales vigentes en Colombia, especialmente las aplicables a vehículos de transporte extramural. Así, como las especificadas en la Resolución Número 00001542 del 28 de agosto de 2024 del Ministerio de Salud y Protección Social, por medio de la cual: "Por la cual se efectúa una asignación de recursos del Presupuesto de Gastos de Funcionamiento del Ministerio de Salud y Protección Social, del Rubro "Apoyo a Programas de Desarrollo de la Salud Ley 100 de 1993" de la vigencia 2024, para la financiación y cofinanciación de proyectos de transporte asistencial y del componente extramural", se le asignaron a la E.S.E. HOSPITAL SAN JULIAN DEL MUNICIPIO DE ARGELIA ANTIOQUIA recursos para la ADQUISICION DE VEHICULO DE TRANSPORTE EXTRAMURAL (VTE) PARA EQUIPOS BASICOS EN SALUD PARA LA E.S.E. HOSPITAL SAN JULIÁN DEL MUNICIPIO DE ARGELIA ANTIOQUIA y el comunicado QRC0D1G0 del 19 de NOVIEMBRE de 2025, con el cual se da modificación de los lineamientos técnicos de la asignación de recursos.

**TERCERA. OBLIGACIONES DEL CONTRATISTA:** 1.) Responder por la calidad y correcto funcionamiento del vehículo suministrado. 2.) Gestionar y obtener, a su cargo, todas las licencias, permisos, registros y homologaciones que se requieran. 3.) Garantizar el vehículo por el término de un (1) año por defectos de fabricación. 4.) Entregar el vehículo en las instalaciones de la E.S.E. San Julián del Municipio de Argelia Antioquia. 5.) Realizar, si es requerido, capacitación básica sobre el uso del vehículo al personal designado por la E.S.E. 6.) Cumplir con la normativa de seguridad social, laboral y tributaría vigente.

**CUARTA. OBLIGACIONES DE LA E.S.E.:** 1.) Pagar el valor pactado en la forma establecida en este contrato. 2) Recibir el vehículo a satisfacción, previa verificación de sus especificaciones técnicas. 3) Designar un supervisor del contrato.

**QUINTA. VALOR Y FORMA DE PAGO:** El presente contrato tiene un valor de **DOSCIENTOS CINCUENTA Y TRES MILLONES SEISCIENTOS CINCUENTA Y DOS MIL QUINIENTOS VEINTIUN PESOS ($253.652.521)**, Incluidos impuestos y demás costos directos e indirectos a que haya lugar. LA E.S.E. HOSPITAL SAN JULIAN DEL MUNICIPIO DE ARGELIA ANTIOQUIA, cancelará a EL CONTRATISTA mediante actas parciales de avance de la siguiente manera, 1.) Un pago correspondiente al CINCUENTA POR CIENTO (50%) del Contrato y como **ANTICIPO DEL CONTRATO**, cuando el vehículo se encuentre listo para la compra y sea identificado con el Número de Motor, Numero de Chasis, previa presentación de la cuenta de cobro y el visto bueno Supervisión del Contrato y, 2.) El restante CINCUENTA POR CIENTO (50%) del Contrato, cuando el vehículo se encuentre matriculado y registrado en el RUNT, previa presentación de la cuenta de cobro y el visto bueno Supervisión del Contrato.

**SEXTA. DURACIÓN:** El presente contrato tendrá Una duración de UN (1) MES contado a partir de la suscripción del acta de inicio.

**SÉPTIMA. DISPONIBILIDAD PRESUPUESTAL**: Para atender el compromiso adquirido con la suscripción del contrato de Obra respectivo, LA E.S.E. HOSPITAL SAN JULIAN DEL MUNICIPIO DE ARGELIA ANTIOQUIA, cuenta con el Certificado de Disponibilidad Presupuestal Nro. 527 del 05 de diciembre de 2025, Rubro Presupuestal: 21201010030701 Denominado: Vehículos Automotores, Remolques y Semi remolques, y sus piezas y accesorios, valor de $253.652.521 y el CERTIFICADO DE REGISTRO PRESUPUESTAL

Nro. 551 del 22 de Diciembre de 2025, por valor de $253.652.521, del presupuesto de egresos para la vigencia fiscal del año dos mil veinticinco (2025).

**OCTAVA. GARANTÍA ÚNICA DE CUMPLIMIENTO:** EL CONTRATISTA deberá constituir una Póliza de Seguro por Compañía de Seguros autorizadas en Colombia, para amparar el cumplimiento de las obligaciones surgidas entre las partes y a favor de LA E.S.E. HOSPITAL SAN JULIAN DEL MUNICIPIO DE ARGELIA ANTIOQUIA, de la siguiente manera:

| AMPARO | SUFICIENCIA | VIGENCIA |
|---|---|---|
| Buen manejo y correcta inversión del anticipo | Cincuenta por ciento (50%) del valor del contrato – (correspondiente a la suma de $253.652.521 valor a entregar por concepto de anticipo) | Duración del contrato |
| Cumplimiento | Veinte Por Ciento (20 %) del valor del contrato | Duración del contrato y cuatro (4) meses más |
| Calidad y correcto funcionamiento de los bienes | Veinte Por Ciento (20 %) del valor del contrato | Duración del contrato y UN (1) año más |

**NOVENA. SUPERVISIÓN:** El Gerente de la E.S.E. designará un supervisor para el presente contrato, con funciones de vigilancia técnica, administrativa y financiera.

**DÉCIMA. INHABILIDADES E INCOMPATIBILIDADES:** EL CONTRATISTA declara bajo gravedad de juramento que no se encuentra incurso en ninguna causal de inhabilidad o incompatibilidad para contratar con la E.S.E.

**DÉCIMA PRIMERA. CESIÓN:** El contratista no podrá ceder el presente contrato sin autorización previa y escrita de LA E.S.E.

**DÉCIMA SEGUNDA. TERMINACIÓN:** El contrato podrá terminarse por mutuo acuerdo, vencimiento del término, o incumplimiento de las obligaciones.

**DÉCIMA TERCERA. CONTROVERSIAS:** Las diferencias que surjan se procurarán resolver mediante arreglo directo o conciliación; de no ser posible, se acudirán a los mecanismos previstos en la jurisdicción contencioso administrativa.

**DÉCIMA CUARTA. DOCUMENTOS:** Hacen parte integral del contrato la propuesta presentada por e! contratista, el certificado de existencia y representación legal -Hoja de Vida de la Función Pública de la empresa — RUT — Fotocopia de la Cédula de Ciudadanía del representante legal — Certificado de Antecedentes Disciplinarios del representante legal — Certificado de Antecedentes Fiscales (Contraloría) del representante legal — Certificado del Policial del representante legal — Garantías otorgadas por el contratista.

**DÉCIMA QUINTA. PERFECCIONAMIENTO:** El contrato se entiende perfeccionado con la firma de las partes.

**DÉCIMA SEXTA. INDEMNIDAD:** El contratista mantendrá indemne a LA E.s.E. frente a reclamaciones de terceros derivadas de la ejecución del contrato.

**DÉCIMA SEPTIMA. DOMICILIO CONTRACTUAL:** Para todos los efectos legales, el domicilio contractual será el Municipio de Argelia Antioquia.

Para constancia se firma en el municipio de Argelia Antioquia, a los veintisiete (27) del mes de diciembre de 2025.

| **POR LA E.S.E. HOSPITAL SAN JULIAN DE ARGELIA ANTIOQUIA** | **POR EL CONTRATISTA** |
|---|---|
| **JUAN DE JESUS ARROYAVE OCAMPO**<br>Gerente | **FELIPE MEJIA ESCOBAR,**<br>Representante Legal Contratista |
| Elaboró: Raúl Eugenio Serna Salazar<br>Asesor Jurídico | |